

**RESOLUCIÓN DE 2 DE JULIO DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE COORDINADOR/A DE ÁREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL DE MÁLAGA PRÓXIMO A QUEDAR VACANTE.**

Próximo a quedar vacante el puesto de Coordinador/a del área de orientación vocacional y profesional del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los equipos de orientación educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de área de los equipos técnicos provinciales, esta Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga

**RESUELVE**

**Primero.** Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/a del área de orientación vocacional y profesional del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga, por el procedimiento de libre designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero.

**Segundo.** Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 7.1 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, “ Podrá ser coordinador del área de orientación vocacional y profesional en un Equipo Técnico Provincial cualquier funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, con al menos 3 años de antigüedad en los cuerpos de la función pública docente” , sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del mismo.

**Tercero.** El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de esta Delegación Territorial.

**Cuarto.** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19); las solicitudes, que irán dirigidas a la Ima. Sra. Delegada Territorial de Málaga, se presentarán de forma telemática a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía indicando como destinatario “Consejería de Educación y Deporte” y como órgano “Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga” , debiendo adjuntarse a la misma el “currículum vitae” de la persona participante.

Enlace al Registro Electrónico de la Junta de Andalucía para la presentación de solicitudes (necesario certificado digital): [https://ws094.juntadeandalucia.es/V\\_virtual/SolicitarTicket?v=PEG](https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG)



|              |                                    |   |            |
|--------------|------------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE | 02/07/2021 13:48:11   | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eSSEF5TLEPTJW2H559J7FY73FC     | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



**Quinto.** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL

María de las Mercedes García Paine

Página 2 / 2

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA  
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076



|              |                                    |   |            |
|--------------|------------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE | 02/07/2021 13:48:11   | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eSSEF5TLEPTJW2H559J7FY73FC     | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

